



275/2



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 51 DE 2016
(14 de diciembre de 2016)**

Por medio de la cual se adoptan las guías y protocolos de la práctica clínica en atención psicológica en la Universidad Católica Luis Amigó y se definen sus campos de aplicación.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en cumplimiento de la delegación conferida por el Consejo Superior, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: la Universidad Católica Luis Amigó debe aplicar las prácticas clínicas en atención de psicología para el manejo de personas con compromiso en salud mental, las cuales fueron diseñadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

SEGUNDO: conforme con lo preceptuado en la Ley 1438 de 2011 relativo al principio de calidad “los servicios de salud deberán atender las condiciones del paciente de acuerdo con la evidencia científica provistos de manera integral, segura y oportuna, mediante una atención humanizada”.

TERCERO: el Artículo 94 de la Ley 1438 de 2011 establece que se deben implementar los estándares, guías, normas técnicas, conjunto de acciones y protocolos que se adopten para uno o más fases de atención, como promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, con referentes basados en evidencia científica.

CUARTO: el Ministerio de Salud y Protección Social con el apoyo del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación (COLCIENCIAS) y el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud diseñó las guías de atención integral para el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

QUINTO: es necesario adoptar las guías de atención en psicología con el objetivo de mejorar de manera permanente la calidad de los servicios en salud, reducir las inquietudes y aportar al uso racional de los recursos para impactar de manera positiva los resultados de la salud.

SEXTO: la Universidad Católica Luis Amigó ofrece servicios de atención psicológica en el área de Bienestar Universitario y cuenta con laboratorios que sirven de escenarios de práctica para los estudiantes del programa de Psicología, los cuales deben adecuar a la normatividad vigente.



SC-CER152085



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar las guías, protocolos, manuales y programas de la práctica clínica en psicología, incluyendo las que fueron desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social – COLCIENCIAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adoptan particularmente las siguientes:

- Protocolo para la intervención de la depresión.
- Guía de atención en psicología.
- Manejo integral de la historia clínica en Bienestar Universitario.
- Manejo de formato evento adverso.
- Reporte y gestión de evento adverso.
- Formato de incidente.
- Protocolo de limpieza y desinfección de consultorio psicológico.
- Manual de bioseguridad.
- Programa de atención en salud para víctimas de violencia sexual.
- Otros que llegare a exigir la normatividad vigente para la prestación del servicio respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. Deléguese a la Decanatura de la Facultad de Psicología y Ciencias Sociales, en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario, para la elaboración y actualización permanente de las respectivas guías, protocolos, manuales, programas, instructivos e instrumentos de la práctica clínica, de conformidad con la evidencia científica, los desarrollos tecnológicos y los imperativos normativos, en todas las Sedes de la Universidad Católica Luis Amigó donde se habilite la prestación del servicio psicológico. También deberán realizar de manera sistemática la auditoría y evaluación respecto de la implementación adecuada por los responsables con miras a mejorar permanentemente el servicio y ceñirse a lo contemplado por las normas vigentes.

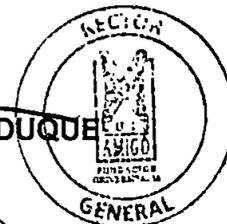
ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

EL RECTOR GENERAL

P. JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ DUQUE



EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ

